

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**MX09.INFOCDMX/SE/CT/C10.3/2026**

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, de conformidad con los artículos 38 y 40, fracción II y 161 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información Pública de la Ciudad de México; en correlación al 6, 9, 11, 16, 17, 19, 21, 22 y 32, fracción I del Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vigente, se reunió vía remotamediante la **Plataforma "Microsoft Teams"**, el Comité de Transparencia para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria, encontrándose presentes los siguientes:

1. Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica del Instituto. (Presidenta del Comité)
2. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Responsable de la Unidad de Transparencia. (Integrante)
3. Jessica Itzel Rivas Bedolla, Directora de Asuntos Jurídicos. (Integrante)
4. Claudia Alin Escoto Velázquez. Directora de Datos Personales. (Integrante)
5. Emilio Javier García Martínez, Jefe de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial. En representación del Órgano Interno de Control. (Integrante)
6. Laura Ingrid Escalera Zúñiga, Subdirectora de Archivos Institucionales. (Invitada Permanente)
7. Fernanda Gabriela López Lara, Subdirectora de la Unidad de Transparencia, Información Pública y Datos Personales. (Secretaria Técnica del Comité)

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.

Una vez que quedó comprobada la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, la presidenta declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Por instrucciones de la presidenta del Comité, Miriam Soto Domínguez, se informó y se sometió a consideración de sus integrantes, el siguiente orden del

día:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la clasificación de información, con motivo de las solicitudes **090165926000660, 090165926000662, 090165926000663, 090165926000667 y 090165926000677.**
4. Cierre de la sesión.

Una vez enterados los presentes del contenido del orden del día, se determinó aprobarlo.

3. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la clasificación de información, con motivo de las solicitudes **090165926000660, 090165926000662, 090165926000663, 090165926000667 y 090165926000677.**

Se recibieron en este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las solicitudes de información pública con los números de folio ya citados, en las que requieren diversa información relacionada con **denuncias por conductas relacionadas con discriminación, violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual.**

Por tal motivo, la Dirección de Administración y Finanzas, indicó como razones de la solicitud de clasificación de información, las siguientes:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, la Dirección de Administración y Finanzas hace las siguientes consideraciones:

La Unidad de Transparencia, recibió a través del sistema electrónico las siguientes solicitudes de información con número de folio:

1. 090165926000660
2. 090165926000662
3. 090165926000663
4. 090165926000667
5. 090165926000677.

En dichas solicitudes se requiere diversa información relacionada con quejas, denuncias y/o procedimientos vinculados con posibles actos de discriminación, violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual, así como información y documentación relacionada con dichos asuntos.

Derivado de la búsqueda realizada, se localizó un expediente relacionado con la información de interés.

Del análisis de la documentación localizada se advierte que ésta contiene información que corresponde a la esfera privada de personas físicas identificadas o identificables, por lo que resulta necesario determinar la procedencia de su clasificación en la modalidad de confidencial y elaborar la versión pública de los documentos susceptibles de entrega.

En particular, se propone clasificar como confidencial, la siguiente información:

- Nombre completo de la presunta víctima.
- Nombre de personas denunciantes o quejasas
- Nombre de otras personas físicas involucradas.
- Nombre de testigos.
- Puesto, área de adscripción y demás características laborales que, de manera conjunta o individual, permitan identificar a una persona física.
- Sexo, género o cualquier otra característica personal que permita identificar directa o indirectamente a una persona.
- Fechas, lugares y circunstancias particulares que, por sí mismas o en combinación con otros datos, permitan identificar a una persona.
- Circunstancias personales, familiares o laborales de la presunta víctima o de otras personas físicas involucradas, cuando correspondan a su esfera privada.
- Firmas y rúbricas.
- Número de expediente
- Cualquier otro dato personal, expresión, referencia o combinación de datos que permita identificar directa o indirectamente a una persona física.
- Descripción detallada de los hechos denunciados, cuando su divulgación pueda afectar de manera concreta la conducción del procedimiento o generar alguno de los riesgos previstos en la causal de reserva aplicable.
- Manifestaciones, declaraciones y testimonios de las personas involucradas, cuando formen parte de un procedimiento administrativo en trámite y su divulgación pueda afectar su conducción, el debido proceso o la seguridad de las personas que intervienen en éste.
- Información que revele elementos cuya divulgación pueda poner en riesgo la seguridad de la presunta víctima, de las personas denunciantes o de los testigos, cuando se actualice la causal de reserva correspondiente.
- Información cuya divulgación pueda afectar la conducción de un expediente o procedimiento administrativo seguido en forma de juicio mientras no haya causado estado, en los términos establecidos por la legislación aplicable.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 109, 111, 112, 113, 114, 128, fracciones I y V, 134 y 161 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, así como en los artículos 3, fracciones IX, X y XIII; 9, fracciones II, IV y VII; 18, 26 y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con la finalidad de que se someta a consideración del Comité

de Transparencia la clasificación como confidencial de los datos contenidos en el expediente localizado, así como la versión pública correspondiente.

Una vez realizada la exposición por parte de la titular de la Dirección de Administración y Finanzas y al no haber participaciones, la presidenta consideró a los integrantes del Comité de Transparencia someter a votación la propuesta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 108, 109, 111, 112, 113, 114, 128, fracciones I y V, 134 y 161 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, así como en los artículos 3, fracciones IX, X y XIII; 9, fracciones II, IV y VII; 18, 26 y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los numerales segundos fracción XVIII, noveno, trigésimo octavo, fracción I y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, se determina:

PRIMERO. Confirmar la propuesta de clasificación de la información, así como la versión pública del expediente, con motivo de la solicitud de información **090165926000660**.

El proyecto se aprobó por unanimidad a través del Acuerdo 009/SE/CT-28-09-2026.

SEGUNDO. Confirmar la propuesta de clasificación de la información, así como la versión pública del expediente, con motivo de la solicitud de información **090165926000662**.

El proyecto se aprobó por unanimidad a través del Acuerdo 010/SE/CT-28-09-2026.

TERCERO. Confirmar la propuesta de clasificación de la información, así como la versión pública del expediente, con motivo de la solicitud de información **090165926000663**.

El proyecto se aprobó por unanimidad a través del Acuerdo 011/SE/CT-28-09-2026.

CUARTO. Confirmar la propuesta de clasificación de la información, así como la versión pública del expediente, con motivo de la solicitud de información **090165926000667**.

El proyecto se aprobó por unanimidad a través del Acuerdo 012/SE/CT-28-09-2026.

QUINTO. Confirmar la propuesta de clasificación de la información, así como la versión pública del expediente, con motivo de la solicitud de información **090165926000677**.

*El proyecto se aprobó por unanimidad a través del **Acuerdo 013/SE/CT-28-09-2026.***

4. Asuntos Generales.

En el Orden del Día no se enlistó ningún asunto general.

Agotados los puntos del orden del día, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, se declara concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Firman al calce y al margen los que en ella intervinieron.



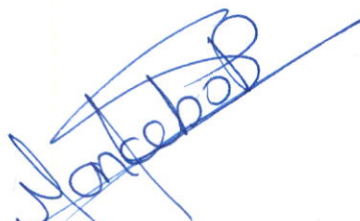
V



msd



MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
Secretaria Técnica del Instituto
(Presidenta del Comité)



SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
Responsable de la Unidad de Transparencia
(Integrante)



JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA
Directora de Asuntos Jurídicos
(Vocal)



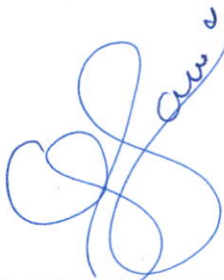
EMILIO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ
En representación del Órgano Interno de Control
(Integrante)



CLAUDIA ALIN ESCOTO VELÁZQUEZ
Directora de Datos Personales
(Integrante)



LAURA INGRID ESCALERA ZÚÑIGA
Subdirectora de Archivos Interinstitucionales
(Invitada Permanente)



FERNANDA GABRIELA LÓPEZ LARA
*Subdirectora de la Unidad de Transparencia,
Información Pública y Datos Personales*
(Secretaria Técnica del Comité)